



## RENOVACIÓN EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

El artículo 16.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE debe ser renovada CADA DOS AÑOS.

Con el fin de proceder a la renovación de su inscripción deberá comparecer **PERSONALMENTE** con un documento de identidad O podrá comparecer una tercera persona debidamente autorizada, aportando **AUTORIZACIÓN ANEXA** suscrita por usted, fotocopia del documento de la persona a realizar la renovación y original del documento de la persona autorizada.

En el caso de no formalizar la renovación, su inscripción será objeto de baja por caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

### MUY IMPORTANTE

**En el caso de realizarse un CAMBIO DE DOMICILIO en el momento de la renovación no podrá realizarse mediante autorización sino de forma presencial.**

## AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos:	
Dirección del empadronamiento:	
NIF/PASAPORTE/CEDULA IDENTIDAD:	
Teléfono:	Correo electrónico:

AUTORIZADO/A	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
DNI/NIF/PASAPORTE/CEDULA IDENTIDAD:	
Teléfono:	Correo electrónico:

- Documento original del autorizado
- Fotocopia documento del Interesado
- Carta recibida por correo ordinario o certificada

El interesado autoriza al autorizado/a para que proceda a la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Firma del interesado

Firma del autorizado

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Departamento del Padrón Municipal de Inca  
Planta Baja